

LEY Nº 5062

**Colecciones integrantes del Museo
Gnecco, adquisición.**

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de trescientos dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (\$ 316.559,97 $\frac{m}{n}$), para ser invertidos en la adquisición de las

colecciones integrantes del «Museo Gnecco» y de pertenencia de los herederos de don Agustín V. Gnecco.

Art. 2º El Poder Ejecutivo seleccionará las piezas de dicha colección que tengan valor como elementos representativos de la cultura Regional Cuyana y los donará al Gobierno de la provincia de San Juan, como contribución de Buenos Aires a la restauración de su acervo histórico.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBRETO E. CURSACK.

BENITO FERRO.

Hernani Morgante,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 31 de octubre de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

JUSTO L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, págs. 1128, 1129. (Agosto 8).

Despacho de Comisión. Tomo II, pág. 1463. (Agosto 22).

Aprobación en general y particular. Tomo II, págs. 1979, 1982. (Agosto 29).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, págs. 844, 845. (Setiembre 4).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Págs. 1600, 1602. (Octubre 25).